

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta HGM/C.I. No. 06/15

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Siendo las 13:30 horas., del día 27 de Julio del año 2015, en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, estando presentes el C. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Titular del Comité de Información; Dr. Jed Raful Zacarías Ezzat Subdirector de Especialidades Quirúrgicas y suplente del Titular de la Unidad de Enlace; Lic. María Eugenia Galván Antillón, Titular del Órgano Interno de Control y como invitados el Lic. Obeth A. Romero García, Subdirector de los Asuntos Jurídicos y como puntos a debatir la Lic. Alexandra E. Chávez Mayol y Sánchez, Directora de Recursos Humanos, Mtro. Jorge Antonio Bolaños Cacho Ruiz, Director de Recursos Materiales y Conservación, M.A.D. María Violeta Mercado Arceo, Apoyo Administrativo de la Dirección de Investigación y suplente del Director de Investigación, Lic. Eduardo S. Rosas Munguía, Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, se dio inicio a la VII Sesión Ordinaria del Comité de Información en la que se expuso lo siguiente:

Unico.- Presentación y Aprobación de los índices de Expedientes Reservados presentados por las diferentes áreas.

Una vez analizados y debatidos los puntos de acuerdo, este Comité de Información llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Este Comité de Información aprueba, confirma y ordena que se registren en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del INAI, la información que las áreas enviaron para su clasificación, toda vez que se encuentra fundada la causa que motivaron a su clasificación, lo anterior como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se enlistan los expedientes a reservar:

Dirección General Adjunta Médica:

Eventos Adversos recibidos del 05 de Enero de 2015 al 9 de Junio de 2015, Folios 0001/15 al 184/15, con un periodo de reserva de cinco años, con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.

- Auditoria Superior de la Federación (Fiscalización de la Cuenta Pública 2014) 2015.
- Órgano Interno de Control Auditoria 01/2015 “Adquisiciones y servicios” 2015.
- Órgano Interno de Control Auditoria 02/2015 “Obra Pública” 2015.
- Órgano Interno de Control 2010 (Auditoria 04/2015 “Ministración de medicamentos” clave 700 2015.
- Órgano Interno de Control 2010 (Auditoria 05/2015 “Presupuesto gasto-corriente” clave 350) 2015.
- Órgano Interno de Control 2010 (Auditoria 06/2010 “Equipo médico” Clave 240) 2015.
- Órgano Interno de Control 2010 (Auditoria 08/2010 “Recursos humanos” 2015.

Todos los puntos anteriores con un periodo de cinco años de reserva, con fundamento en los Artículos 13 fracción V Y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.

- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXXV Primera Sesión Ordinaria 2015, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXXVI Segunda Sesión Ordinaria 2015, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dirección de Recursos Humanos:

- A. Los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en la Coordinación de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en el año 2014 se incorporan al expediente personal y en los cuales se resolvió rescindir la relación laboral del operario, originaron la interposición de demandas en contra de esta Entidad, luego, éstos se han transformado en expedientes judiciales aún en trámite. Así, en términos de lo que establece el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la

- Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la información contenida en ellos se considerará reservada. Pero, igualmente, dentro de estos mismos expedientes se contienen datos personalísimos de dichos trabajadores relativos a sus características morales, que de publicitarse pueden dar lugar a que se estigmatice a dichas personas. (1/15 al 43/15).
- B. De la misma manera, los restantes expedientes laborales que se han incoado durante este periodo se encuentran clasificados, pues, por un lado, han tenido como motivo para el levantamiento del acta respectiva ingerir bebidas embriagantes o inhalar solventes durante su jornada laboral entre otros, en consecuencia, se puede estar en presencia de alguna enfermedad y, por el otro, la información que contienen revela características morales de los trabajadores involucrados, cuya publicidad puede dar lugar a que se les estigmatice o discrimine. De ahí que, estemos en presencia de información confidencial al tenor del numeral 18, fracción II de la Ley en invocada y del Lineamiento Trigésimo Segundo, Fracciones III y IV de los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- C. Por lo que respecta a los exámenes por el Departamento de empleo y capacitación a aspirantes de nuevo ingreso a este nosocomio los mismos deberán ser considerados de carácter confidencial, en virtud de que la información contenida es de carácter personal relativa a sus características psicológicas, académicas y morales, en términos de lo que establece el Artículo 14 fracción VI; y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto al periodo de reserva de los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en la Coordinación de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en el año 2015 es de ocho (8) años, ahora bien por lo que respecta a los exámenes realizados por el Departamento de Empleo y Capacitación, ésta información deberá ser de carácter confidencial.

Dirección de Investigación:

No. Expediente
DI/15/111/02/019
DI/15/105/02/014
DI/15/105-B/02/013
DI/15/111/02/012
DI/15/203/02/006
DI/15/309/02/005

Todos los expedientes anteriores con un periodo de diez años de reserva, con fundamento en los Artículos 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Y Artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar en la presente Sesión, se cierra la misma siendo las 14:30 horas del mismo día de su inicio firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

C. Juan Miguel Galindo López
Director General Adjunto de Administración y Finanzas y
Titular del Comité de Información

Dr. Jed Raful Zacarías Ezzat
Subdirector de Especialidades Quirúrgicas y
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. María Eugenia Galván Antillón
Titular del Órgano Interno de Control.